



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 07 de abril de 2022.
Expediente 4084- 1419/2022.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1419/2022 iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N°02/2022 cuyo objeto es el "Plan Estratégico de Caminos Rurales - Proyecto de Camino a Guardia Mitre y Camino Aledaño a Juan A. Pradere - Adquisición de Tractor y Niveladora de Arrastre", con un presupuesto oficial de \$13.580.000,00;

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 14 de marzo de 2022, del Acta de Apertura obrante a fs.122 surge que se ha presentado una única oferta válida para la adquisición de la maquinaria en cuestión, acompañada por la empresa AGROMAQUINAS VILLALONGA S.R.L.;

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.126/127, entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio;

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aceptada por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Acéptese la oferta presentada en la Licitación Pública N°02/2022 "Plan Estratégico de Caminos Rurales - Proyecto de Camino a Guardia Mitre y Camino Aledaño a Juan A. Pradere - Adquisición de Tractor y Niveladora de Arrastre" para el Partido de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la empresa AGROMAQUINAS VILLALONGA S.R.L. por la suma de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$17.925.000,00).-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**ROSARIO MELLUSO
VICE-PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4° SESIÒN ORDINARIA - 5°
REUNIÒN- DÌA 06-04-2022. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N° 3627.